

Bolivia tv

RESOLUCION RPC N° 003/2016

La Paz, 05 de abril de 2016

VISTOS:

El Informe de Calificación BTV/AE/001/2016 N° 001/2016 de 01 de abril de 2016, elaborado por la Comisión de Calificación, mediante el cual recomiendan la adjudicación de la Contratación Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros de la Gestión 2015 de BOLIVIA TV, todo lo demás que ver convino, se tuvo presente y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación, en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Que, la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0010-12 de 11 de mayo de 2012, emitida por el Directorio del Servicio de Impuesto Nacionales que establece que las empresas cuyas ventas o ingresos brutos durante la gestión fiscal declarada, sean iguales o mayores a Bs. 1.200.000.000.-(Un millón doscientos 00/100 de Bolivianos), están obligados a presentar al Servicio de Impuestos Nacionales sus Estados Financieros con Dictamen de Auditoría Externa.

Que, según lo establecido en el artículo 74 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que entró en vigencia a partir del 15 de julio de 2009, señala que la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberán sujetarse al Reglamento de la Contraloría General del Estado.

Que, en ese sentido el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobada por Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, CODIGO(R/CE-09) octava versión, establece el procedimiento para la contratación de servicios de Auditoría.

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobada por Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, CODIGO(R/CE-09) de la Contraloría General del Estado, en su artículo 21 inciso a), el Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC N° 001/2016 de 15 de marzo de 2016, Autoriza el Inicio del Proceso de Contratación para la "Auditoría Externa de los Estados Financieros de la Gestión 2015 de BOLIVIA TV".

Que, en fecha 15 de marzo de 2015, mediante Convocatoria Publica N° BTV/AE/001/2016 CUCE: 16-0526-00-638676-1-2, la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV., convoca públicamente a Firmas de Auditoría legalmente establecidas en el país a presentar propuestas para realizar la "Auditoría Externa de los Estados Financieros de la Gestión 2015" de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV., en base a los Términos de Referencia y el Documento Base de Contratación, publicados en el SICOES.

Que, en el marco de los plazos establecidos para el proceso de contratación en fecha 17 de marzo de 2016, se llevó a cabo la inspección previa a la documentación objeto de la auditoría, habiéndose suscrito el Acta Correspondiente. Posteriormente, en fecha 21 de marzo de 2016, se lleva a cabo la Reunión de Aclaración, misma que se desarrolló de forma intercalada entre consultas de las Empresas y las aclaraciones por parte de la Entidad en el mismo acto, como consta en el Acta de la Reunión de Aclaración, habiéndose realizado aclaraciones a los Términos de Referencia y al Documento Base de Contratación, que constan en la Enmienda N° 1, que en su integridad, forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

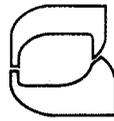
Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 002/2016 de 23 de marzo de 2016, el Responsable del Proceso de Contratación aprueba el Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación para la Auditoría Externa de los Estados Financieros de la Gestión 2015 de BOLIVIA TV., en su integridad incorporando en Anexo la Enmienda N° 1.

Que, mediante Informe de Calificación Sobre A Contratación con Requerimiento de Propuestas CRPC 001/2015 de 16 de marzo de 2015, los miembros de la Comisión de Calificación, señalan que de la evaluación efectuado a la propuesta técnica y económica, la Comisión de Calificación de Calificación establece que la propuesta y oferta presentada por la empresa Consultores Aram S.R.L., obtuvo un resultado y calificación optima que le permite acceder a la adjudicación del servicio de auditoría solicitada por BOLIVIA TV y que además su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestario programado para la gestión 2016, por lo que recomiendan adjudicar a la empresa Consultores Aram S.R.L., por el importe total de Bs96.500 (Noventa y seis mil quinientos 00/100 Bolivianos) para que realice el servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la gestión 2015.

En ese sentido, corresponde señalar que el artículo 21 inciso f), concordante con el Artículo 68 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobada por Resolución N° CGR/101/2008



La Paz	Cochabamba	Santa Cruz	Tarija	Cobiza	Trinidad	Chuquisaca	Oruro
Av. Camacho N° 467 Edificio La Urbana Piso 4 Fones: (591) 2-2203404 Fax: (591) 2-2003973 Casilla N°900 lapaz@boliviavt.bo	Av. 14 de Septiembre N° 100 Edificio La Libertad Piso 4 Fones: (591) 2-2203404 Fax: (591) 2-2003973 Casilla N°900 cochabamba@boliviavt.bo	Av. 14 de Septiembre N° 100 Edificio La Libertad Piso 4 Fones: (591) 2-2203404 Fax: (591) 2-2003973 Casilla N°900 santacruz@boliviavt.bo	Av. 14 de Septiembre N° 100 Edificio La Libertad Piso 4 Fones: (591) 2-2203404 Fax: (591) 2-2003973 Casilla N°900 tarija@boliviavt.bo	Av. 14 de Septiembre N° 100 Edificio La Libertad Piso 4 Fones: (591) 2-2203404 Fax: (591) 2-2003973 Casilla N°900 cobiza@boliviavt.bo	Av. 14 de Septiembre N° 100 Edificio La Libertad Piso 4 Fones: (591) 2-2203404 Fax: (591) 2-2003973 Casilla N°900 trinidad@boliviavt.bo	Av. 14 de Septiembre N° 100 Edificio La Libertad Piso 4 Fones: (591) 2-2203404 Fax: (591) 2-2003973 Casilla N°900 chuquisaca@boliviavt.bo	Av. 14 de Septiembre N° 100 Edificio La Libertad Piso 4 Fones: (591) 2-2203404 Fax: (591) 2-2003973 Casilla N°900 oruro@boliviavt.bo



Bolivia tv

de 09 de mayo de 2008, CODIGO(R/CE-09) octava versión, establece que el Responsable del Proceso de Contratación (RPC), es el servidor público designado por la MAE, quien deberá: "Adjudicar la contratación mediante Resolución Administrativa" que se notificará a todos los proponentes que hubieran participado en el proceso en el plazo de dos días hábiles.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 032/2016 de 09 de marzo de 2016, se designa al Gerente Administrativo Financiero a.i., como Responsable del Proceso de Contratación en auditorías, con la previsión de que en caso de designación en el cargo del Gerente Administrativo Financiero titular, este, deberá asumir las funciones y atribuciones concedidas al interino a través de la citada Resolución.

Que, a través Memorandum CITE: PR.GCIA.GRAL. 12/2016 de 31 de marzo de 2016, se designa al Lic. Humberto Nina Apaza como Gerente Administrativo Financiero titular, cumpliéndose la condición establecida en la Resolución Administrativa N° 032/2016 de 09 de marzo de 2016, asumiendo en consecuencia plena competencia a partir de la fase de adjudicación.

POR TANTO:

El Gerente Administrativo Financiero, Lic. Humberto Nina Apaza, en su condición de Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de BOLIVIA TV, en virtud de las facultades conferidas por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado por Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, CODIGO(R/CE-09) en su artículo 21 inciso f).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar el Servicio de Consultoría para la Auditoría Externa de los Estados Financieros de la Gestión 2015"- Primera Convocatoria, a la Empresa Consultores Aram S.R.L., por un monto de Bs96.500 (Noventa y seis mil quinientos 00/100 Bolivianos) con un plazo de prestación del servicio de 45 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Informe de Calificación BTV/AE/001/2016 N° 001/2016 de 01 de abril de 2016 que forma parte de integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Por el Área de Contrataciones procedase a publicar en el SICOES la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Humberto Nina Apaza

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarja

Cobija

Trinidad

Oruro

Oruro

Av. Camacho N° 1000
Fono: 25112111
Castilla N° 500
boliviavt.bo

Av. 25 de Mayo N° 1111
Fono: 25112111
cochabamba@boliviavt.bo

Av. 25 de Mayo N° 1111
Fono: 25112111
santacruz@boliviavt.bo

Av. 25 de Mayo N° 1111
Fono: 25112111
tarja@boliviavt.bo

Av. 25 de Mayo N° 1111
Fono: 25112111
cobija@boliviavt.bo

Av. 25 de Mayo N° 1111
Fono: 25112111
trinidad@boliviavt.bo

Av. 25 de Mayo N° 1111
Fono: 25112111
oruro@boliviavt.bo

Av. Velasco Galarza
entre Rodríguez y León
Radio Bolivia (Serfisc)
Fono: 2511-2-2203404
Internos: 256
oruro@boliviavt.bo